

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX101/15
		28/12/2015
	151228_ACT06_15_JNT_GOB	

1

ACTA 06/15. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA.

Sesión: Sexta de 2015. Ordinaria.

Fecha: 28/12/2015

Hora: 09:20 – 09:50

Lugar: ETAP Izoria.

#	ASISTE	VOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	Gentza Alamillo Udaeta	
2	NO	Josune Irabien Marigorta	
3	SI	Julen Ibarrola Gobantes	
4	SI	Iñigo Gómez Unzueta	
5	SI	Jon Iñaki Urkixo Orueta	
6	SI	Josean Galera	
7	SI	M ^a Esther Solabarrieta	
8	SI	José Ramón Toña Zugazaga	

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

Amaia Barredo Martín

Directora de Medio Ambiente. DFA.

Maidier Basterra Ibarretxe

Vicepresidenta de CAKU

Preside la reunión el Sr. Ibarrola, en función de sus atribuciones como Presidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con 68 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, se procede según el orden del día que sigue:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. EX103/15. Proyecto de remodelación de las instalaciones de la EBAB de Bestialdie e incorporación al Puesto de Control Central de la red de alta de CAKU. Aprobación. Aprobado.
3. EX034/13. Desadscripción de uso para abastecimiento de las parcelas catastrales 652 y 685 de polígono 4 de Artziniega, reversión de las mismas a la Diputación Foral de Álava y renuncia de incorporación a la Junta de Concertación de la unidad de ejecución SAUR-1 "La Hormaza". Aprobado.
4. EX095/15. Colocación de excedentes temporales de tesorería del fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras en depósitos financieros a plazo. Adjudicación de contrato. Aprobado.
5. EX067/15. Participación de CAKU en la iniciativa de sensibilización sobre los hábitos de los ciudadanos y contaminantes emergentes. Aprobado.
6. EX066/15. Proyecto de remodelación de la ETAP de Artziniega. Dada cuenta.
7. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
8. Ruegos y preguntas.

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta siguiente: 05/15 de sesión de 06 de noviembre de 2015.

A la vista de la documentación el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido. No habiendo solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue con el voto favorable de los miembros presentes.

ACR31/15JG. Acuerdo, de 28 de diciembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el borrador de acta 06/15, de sesión de 06 de noviembre, de 2015.

Sometido a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta 06/15, de sesión de 06 de noviembre, de 2015, se acuerda con el voto favorable de los miembros presentes – 68 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dicha acta.

2 EX103/15. PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EBAB DE BESTIALDIE E INCORPORACIÓN AL PUESTO DE CONTROL CENTRAL DE LA RED DE ALTA DE CAKU. APROBACIÓN. APROBADO.

Los Srs. Ibarrola y Toña dan cuenta de la situación en que se encuentran los diferentes documentos descriptivos de las actuaciones en la estación de impulsión que han quedado refundidos en un único proyecto constructivo. Señalan su situación con respecto a la convocatoria de Plan Foral de Obras y Servicios 2016-2017.

Tras las debidas aclaraciones los Srs. Vocales aprueban por unanimidad a resolución que sigue.

ACR31/15JG. Acuerdo, de 28 de diciembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza , por el que se aprueba el proyecto de remodelación de las instalaciones de la EBAB de Bestialdie e incorporación al PCC de la Red de Alta de CAKU.

Con fecha de 28 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno aprueba (ACR14/10JG) la programación para la ejecución de infraestructuras de abastecimiento en alta del Consorcio, teniendo en consideración las conclusiones del arbitraje realizado por URA - Agencia Vasca del Agua en relación a la planificación de infraestructuras de abastecimiento en la Cuadrilla de Ayala. Dentro de programa de inversiones quedan contempladas las actuaciones de remodelación y telemando de las instalaciones para su ejecución en los años 2010 a 2013.

Con fecha de 03 de noviembre de 2010 la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza aprueba el Plan para la remodelación de la automatización, incorporación al telemando y monitorización de la red de alta del Consorcio (ACR17/10JG). El conjunto de los proyectos de remodelación de instalaciones asciende a un presupuesto total de 752.594,85€ -IVA excluido-, que comprende la inversión por 710.294,85€ y la asistencia técnica que suma un total de 42.300€. Los plazos de de ejecución de las actuaciones varían en función de cada instalación.

La misma resolución aprueba los pliegos de prescripciones técnicas particulares para la remodelación e incorporación al sistema de telemando de las diferentes instalaciones de red de alta de CAKU, con los presupuestos base de licitación según listado anexo y los plazos de ejecución señalados en la documentación técnica obrante en el expediente.

Dentro de las actuaciones programadas por CAKU dentro del Plan Director de abastecimiento se encuentra la renovación de la conducción en alta desde la EBAB de Bestialdie hasta la ETAP de San Bartolomé, cuyo objeto es mejorar la garantía de suministro en situaciones de emergencia. En 2011 se redacta el proyecto constructivo por la empresa LKS Ingeniería S. Coop., divide la obra en dos

fases en la primera de las cuales se incluyen las modificaciones en la instalación dentro de la EBAB de Bestialdie.

En 2015 la EBAB de Bestialdie ha cumplido 32 años de servicio. Las instalaciones eléctricas originales han de ser adecuadas a la normativa vigente. Una vez finalizada las obras de remodelación eléctrica procede su integración y comunicación con el Puesto de Control Central de Izoria.

Se ha procedido a la revisión de proyectos y pliegos de prescripciones técnicas redactados y se han refundido las actuaciones de ingeniería industrial en un único documento, recogiendo esta información en el "Proyecto de remodelación de las instalaciones de la EBAB de Bestialdie e incorporación al PCC de la Red de Alta de CAKU"- redactado en diciembre de 2015 por Gaisec SL con un presupuesto base de licitación -I.V.A. no incluido- de 257.048,26 euros y un plazo de ejecución de siete (7) meses.

El artículo 23 de los estatutos atribuye a la Junta de Gobierno la aprobación de proyectos de obras, planes, programas de actuación y reglamentos en relación con la prestación de servicios.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno a propuesta de Presidencia y por unanimidad de los vocales presentes aprueba la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aprobar el "Proyecto de remodelación de las instalaciones de la EBAB de Bestialdie e incorporación al PCC de la Red de Alta de CAKU"- redactado en diciembre de 2015 por Gaisec SL con un presupuesto base de licitación -I.V.A. no incluido- de 257.048,26 euros y un plazo de ejecución de siete (7) meses.
2. Someter el citado proyecto al trámite de información pública, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública. De producirse reclamaciones, la Junta de Gobierno dispondrá su resolución.
3. Disponer la comunicación del presente acuerdo, junto con una copia del proyecto al Ayuntamiento de Orozko, solicitando las correspondientes autorizaciones administrativas para su ejecución.

3 EX034/13. DESADSCRIPCIÓN DE USO PARA ABASTECIMIENTO DE LAS PARCELAS CATASTRALES 652 Y 685 DE POLÍGONO 4 DE ARTZINIEGA, REVERSIÓN DE LAS MISMAS A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y RENUNCIA DE INCORPORACIÓN A LA JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SAUR-1 "LA HORMAZA". APROBADO.

El Sr. Presidente da cuenta de la situación de las parcelas 652 y 658 del polígono 4 del catastro de Artziniega cedidas en su día por DFA a CAKU para la prestación de servicios de abastecimiento a la población.

Debatido el asunto y realizadas las aclaraciones que se solicitan, a la vista del desarrollo urbanístico que se proyecta en la zona, la Junta de Gobierno dictamina la propuesta de Presidencia en el sentido que sigue para su elevación a la Asamblea General.

DCT32/15JG. Dictamen, de 28 de diciembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la desadscripción de las parcelas catastrales 652 y 685 de polígono 4 de Artziniega al uso de abastecimiento de agua potable para la población y la reversión de las mismas a la Diputación Foral de Álava y, como consecuencia de lo anterior, se acuerda la no incorporación a la Junta de Concertación de la unidad de ejecución SAUR-1 "La Hormaza" del municipio de Artziniega, facultando a la Presidencia del Consorcio para la realización de las gestiones necesarias dando cuenta a los órganos de gobierno.

Mediante resolución 176/1999, el Consejo de Diputados de Araba del 23 de marzo, que aprobó definitivamente la adhesión de la Diputación Foral de Álava al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza -en adelante CAKU- (BOTHA nº 47 de 30/04/1999), acordó enajenar a CAKU y a título gratuito diversas infraestructuras hidráulicas entre las que se encontraba la ETAP de Artziniega. Dicha instalación integraba la parcela nº 652 del polígono 4 del catastro de dicho municipio. En similar situación se encuentra la parcela 685 del mismo polígono segregada de la 652 y también de titularidad de este Consorcio.

En el citado acuerdo del Consejo de Diputados existió una enajenación a título gratuito de ciertos bienes, que regula la Norma Foral 5/1998 de 23 de febrero de Patrimonio del Territorio Histórico de Álava. Así el artículo 49 sobre enajenación gratuita, señala en su apartado 2 que el acuerdo de enajenación contendrá, por los plazos que se establezcan, cuantos límites, condiciones o garantías se estimen oportunos y, en especial, aquellos tendentes a garantizar el mantenimiento de la actividad o del uso para el que fue solicitado el bien, así como la prohibición de cesión del bien a terceros. Continúa el citado artículo (apdo.3) indicando que incumplidos los límites, condiciones o garantías impuestos, los bienes revertirán de pleno derecho y con el mismo título con el que fueron enajenados al Patrimonio del Territorio Histórico de Álava.

Por otro lado el artículo 29 de la misma norma, en relación con la desadscripción, desafectación e incorporación al dominio privado, señala que cuando los bienes y derechos adscritos a un Departamento dejaren de ser precisos al uso general o al servicio público, aquél vendrá obligado a proponer al Departamento de la Hacienda Foral su inmediata desadscripción, haciendo constar las circunstancias que permitan la identificación de los bienes de que se trate y las causas que determinen la desadscripción. Igual obligación tendrán los Organismos Autónomos Forales y Entes Públicos Forales de Derecho Privado, a través de los Departamentos que administrativamente dependan, cuando los bienes y derechos adscritos dejen de ser utilizados para el fin concreto previsto en la adscripción.

La constitución del Consorcio -participado por la Diputación Foral- tiene como finalidad la mejor gestión de los servicios públicos de suministro de agua a poblaciones de la Comarca de Aiaraldea. Según sus estatutos (art. 3º) el Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, por lo que podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes.

Dado que los terrenos en cuestión se encuentran en el ámbito de desarrollo urbanístico del SAUR "La Hormaza" en Artziniega, ratificado por Orden Foral 306/2015, de 21 de julio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de Plan Parcial del Sector SAUR-1 "La Hormaza" (BOTHA nº 49 de 12 de agosto de 2015), es claro que su futuro queda desvinculado del servicio para el que originalmente fueron adquiridas y cedidas al Consorcio -abastecimiento de agua potable-.

En paralelo con lo anterior el 27 de noviembre de 2015 se recibe burofax de la Junta de Concertación del Sector SAUR1 "La Hormaza". En la comunicación se señala que la notificación de la convocatoria para la Asamblea constituyente se practicó a quienes figuraban como propietarios en el Registro de la Propiedad, no teniendo en cuenta al Consorcio por haber considerado indiciariamente a D. José Mª Elejalde y a los hermanos Garay Morenés como titulares de las parcelas 22-652 y 24-685. No obstante, al haber tenido conocimiento de los escritos presentados al Ayuntamiento respecto de las referidas parcelas, se considera al Consorcio y se le tiene como interesado legítimo en la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución del Sector SAUR1 "La Hormaza" de Artziniega, procediendo así a subsanar el error detectado evitando retrotraer las actuaciones y tener que convocar otra Asamblea.

En la tramitación urbanística se ofrece a los propietarios afectados por el Plan Parcial la incorporación a la Junta de Concertación creada al efecto, pudiendo de esta forma hacer valer sus derechos en la reparcelación del referido ámbito urbanístico.

Toda vez que este Consorcio no tiene entre sus fines otros distintos que los de prestación de servicios del ciclo integral del agua, se plantean dudas sobre la viabilidad jurídica de una enajenación de las parcelas 652 y 685 cedidas por DFA para el establecimiento de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Artziniega o de las futuras resultantes del desarrollo urbanístico. Con fecha de 27

de noviembre de 2015 se ha solicitado a la Dirección de Finanzas y Presupuestos de la DFA informe técnico al respecto, con objeto de poder fundamentar la toma de decisiones de los órganos de gobierno de este Consorcio.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno a propuesta de Presidencia y por unanimidad de los vocales presentes aprueba la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Desadscribir las parcelas catastrales 652 y 685 de polígono 4 de Artziniega del uso de abastecimiento de agua potable para la población.
2. Revertir al Patrimonio del Territorio Histórico de Álava, por incumplimiento de las condiciones iniciales, de pleno derecho y con el mismo título con el que fueron enajenadas, las parcelas catastrales 652 y 685 de polígono 4 de Artziniega.
3. No incorporar al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza como miembro a la Junta de Concertación de la unidad de ejecución SAUR-1 "La Hormaza" del municipio de Artziniega.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
5. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a los siguientes Organismos: Ayuntamiento de Artziniega y Junta de Concertación del Sector SAUR1 "La Hormaza" de Artziniega.

4 EX095/15. COLOCACIÓN DE EXCEDENTES TEMPORALES DE TESORERÍA DEL FONDO DE DOTACIÓN DE AMORTIZACIÓN TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN DEPÓSITOS FINANCIEROS A PLAZO. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. APROBADO.

El Sr. Presidente da cuenta de la situación financiera y de tesorería de CAKU. En sesión inmediatamente anterior a la de este Órgano, la Mesa de Contratación ha emitido propuesta sobre las ofertas para colocación de excedentes de tesorería, en la que se señala como alternativa más ventajosa la presentada por Caja Rural de Navarra.

A la vista de la citada propuesta de la Mesa de Contratación (PRP03/15MC), la Junta adopta por unanimidad de los vocales, la resolución que sigue.

ACR33/15JG. Acuerdo, de 28 de diciembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se autoriza la contratación de servicios financieros para la colocación de excedentes temporales de tesorería del fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras en depósitos financieros a plazo por importe de 1.250.000€ por un plazo de 12 meses.

A la vista de la planificación de infraestructuras de abastecimiento en la Cuadrilla de Ayala, de la participación económica del Consorcio en las mismas, así como los compromisos plurianuales de financiación hasta 2017 incluidos en el presupuesto aprobado para 2015 y, a tenor de la programación de las necesidades financieras a corto y medio plazo que de los documentos anteriores se obtiene, se ha realizado un análisis de la situación financiera de CAKU.

La proyección de la tesorería para el ejercicio de 2015, considerando tanto los ingresos (incluyendo los vencimientos de depósitos a plazo), como los gastos corrientes y de capital previstos en el presupuesto, arroja un saldo excedentario susceptible de inmovilización que se estima en 1.250.000€.

Con objeto de no hipotecar la capacidad inversora de CAKU en el presente y siguientes ejercicios, se aconseja que el plazo de inmovilización ronde los 12 meses, previendo la posibilidad de cancelación anticipada de los depósitos, bien sea de manera parcial o total mediante los mecanismos financieros para ello previstos (ventanas de liquidez, compartimentación de los contratos, etc.).

Con fecha de 16 de octubre de 2015 se inicia la tramitación del expediente EX095/15 de contratación de servicios financieros para la colocación de excedentes temporales de tesorería del fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras en depósitos financieros a plazo por importe de 1.250.000€ y un plazo de 12 meses.

Se tramita el expediente como contrato menor.

Se ha solicitado oferta a las Entidades financieras siguientes:

PROP.	TITULAR
A	CAJA RURAL DE NAVARRA
B	KUTXABANK, S.A.
C	CAIXABANK
D	CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO.

Han presentado oferta las siguientes entidades:

PROP.	TITULAR
A	CAJA RURAL DE NAVARRA
B	KUTXABANK, S.A.
C	CAIXABANK

Se procedió a analizar las ofertas, con el resultado siguiente:

PROP.	TITULAR	INTERES TAE	LIQUIDACION INTERESES	REDUCCION POR CANCELACION ANTICIPADA
A	CAJA RURAL NAVARRA	0,35%	Trimestral	0,10%
B	KUTXABANK, S.A.	0,30%	Trimestral	La cantidad dispuesta se retribuirá al 0,10 % durante los 6 primeros meses, 0,15 % entre 6 y 9 meses, y sin penalización a partir de los 9 meses.
C	CAIXABANK	0,20%	vencimiento	0,00%

La Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato. (Propuesta PRP03/15MC, de 28 de diciembre de 2015).

PROP.	TITULAR
A	CAJA RURAL DE NAVARRA
B	KUTXABANK, S.A.
C	CAIXABANK

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno, aprueba, por unanimidad de los votos legales la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar la colocación de excedentes de tesorería correspondientes al fondo de amortización técnica de infraestructuras, constituyendo depósitos en imposiciones a plazo de acuerdo con los siguientes importes y con los documentos que constan en el expediente:

PROP.	TITULAR	IMPORTE	PLAZO	INTERES TAE
A	CAJA RURAL DE NAVARRA	1.250.000€	12 meses	0,35%

2. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.
3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, se designa como responsable de la ejecución del contrato al Director – Gerente del Consorcio, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
4. Notificar la presente resolución a los adjudicatarios y al resto de las empresas licitadoras.

5 EX067/15. PARTICIPACIÓN DE CAKU EN LA INICIATIVA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS HÁBITOS DE LOS CIUDADANOS Y CONTAMINANTES EMERGENTES. APROBADO.

El Sr. Ibarrola da cuenta de la iniciativa sobre contaminantes emergentes en la que participa CAKU junto con el resto de abastecedores vascos y URA. Señala los acuerdos adoptados en la última reunión del grupo de trabajo celebrada el pasado día 11 de diciembre.

Realizadas las aclaraciones que se solicitan se adopta por unanimidad de los presentes la resolución que sigue.

ACR34/15JG. Acuerdo, de 28 de diciembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la participación de CAKU en la iniciativa de sensibilización sobre los hábitos de los ciudadanos y contaminantes emergentes.

ACLIMA (Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente de Euskadi) presenta la propuesta de plan de actuación para abordar de manera conjunta la prevención de vertidos incontrolados y no intencionales (productos químicos, productos sanitarios) que se originan en las áreas urbanas y que están ocasionando problemas tanto en la gestión de las redes de saneamiento, como en la calidad de las masas de aguas por contaminación de sustancias prioritarias.

Se proponen las líneas de actuación y se presenta el presupuesto y el plazo estimado para el desarrollo de la actividades, incluyendo la coordinación, la asistencia técnica y los gastos derivados de las actuaciones de comunicación.

En el proyecto participan los principales abastecedores vascos así como la Agencia Vasca del Agua URA.

Se tratará de lograr financiación externa, bien a través de convenios de colaboración con instituciones del País Vasco, o mediante programas de ayuda que coincidan con los objetivos del proyecto. En tanto que esta financiación no esta asegurada, se requiere que los participantes en el proyecto asuman el coste de las acciones propuestas en función de la población servida. Se calcula que con base en el presupuesto presentado para la iniciativa y en función de la citada variable, correspondería al ámbito de CAKU una aportación de 2.500€.

El artículo 23 de los estatutos atribuye a la Junta de Gobierno la aprobación de proyectos de obras, planes, programas de actuación y reglamentos en relación con la prestación de servicios. Del mismo modo el artículo 25 reserva para la Presidencia la adopción de las disposiciones convenientes para dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados al Consorcio y la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

Tras las primeras reuniones del grupo de trabajo la participación en la iniciativa por parte de CAKU se sustanció a través del Decreto de Presidencia de 41/2015, de 13 de julio.

En posteriores encuentros se ha conformado una propuesta de convenio entre los participantes que se presenta a los órganos de gobierno para su ratificación. (Anexo1).

Considerando lo anterior la Junta de Gobierno a propuesta de la Presidencia aprueba por unanimidad de los Vocales presentes la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Ratificar la participación del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza en la iniciativa de ACLIMA (Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente de Euskadi) denominada como Plan de actuación para abordar de manera conjunta la prevención de vertidos incontrolados y no intencionales (productos químicos, productos sanitarios) que se originan en las áreas urbanas, aprobada inicialmente por Decreto 41/2015, de 13 de julio, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la participación de CAKU en la iniciativa de sensibilización sobre los hábitos de los ciudadanos y contaminantes emergentes.
2. Aprobar el Convenio “Hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes” en los en los términos recogidos en el documento anejo a esta resolución.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
4. Comunicar el presente acuerdo a Aclima (Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente de Euskadi) como coordinador del proyecto.

Anejo: Convenio “Hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes”

Versión	Fecha	Título
2.0	14 de Diciembre	Convenio de colaboración entre los Consorcios de Agua del País Vasco, Ur Agentzia y Cluster Vasco de Medio Ambiente de Euskadi para el desarrollo del proyecto “ Hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes ”

Firmantes:

D. _____, en calidad de _____ de la agencia Vasca del Agua, S.A., en adelante URA.

D. _____, en calidad de _____ de AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA, en adelante AMVISA.

D. _____, en calidad de _____ de AGUAS DE AÑARBE, en adelante AÑARBE.

D. _____, en calidad de _____ de CONSORCIO DE RIOJA ALAVESA

D. _____, en calidad de _____ de CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO BIZKAIA, en adelante CABB.

D. _____, en calidad de _____ de CONSORCIO DE AGUAS DE BUSTURIALDEA, en adelante CAB.

D. _____, en calidad de _____ de KANTAUROKO URKIDETZA, en adelante KAUKO.

D. _____, en calidad de _____ de SERVICIOS DE

TXINGUDI, en adelante TXINTZER.

D. _____, en calidad de _____ del Clúster Vasco de Medio Ambiente, en adelante ACLIMA

EXPOSICIÓN

1.- Durante décadas, la comunidad científica ha centrado sus esfuerzos en el estudio de los contaminantes químicos cuya presencia en el medio ambiente ha estado o está regulada en las distintas legislaciones, contaminantes en su mayoría, tóxicos, persistentes y bioacumulables, en los últimos años, el desarrollo de nuevos métodos de análisis ha permitido alertar de la presencia de otros contaminantes, potencialmente peligrosos, denominados globalmente como emergentes, compuestos de distinto origen y naturaleza química cuya presencia en el medio ambiente hídrico en general y en las aguas residuales en particular está adquiriendo una notable importancia.

2.- Estos contaminantes engloban a diferentes familias químicas: fitosanitarios y plaguicidas, compuestos organometálicos, compuestos orgánicos volátiles, alquilfenoles, hidrocarburos aromáticos policíclicos, dioxinas, furanos, difeniléteres, medicamentos y fármacos, etc..., incluidas una amplia variedad de productos de uso diario con aplicaciones tanto industriales como domésticas.

3- Muchas de estas sustancias se encuadran en los grupos de sustancias prioritarias y preferentes dentro de la legislación y normas de calidad ambiental, lo que hace necesario su control y monitorización. En este sentido, la Directiva 2013/39/UE está en continua actualización, incluyendo nuevos tipos de contaminantes emergentes en el listado de sustancias prioritarias de la UE, ampliando también la lista de vigilancia de sustancias candidatas a convertirse sustancias prioritarias, lo que conllevará eliminar progresivamente su vertido.

3.- Desafortunadamente, los contaminantes emergentes presentan en muchos de los casos una baja biodegradabilidad lo que dificulta su tratamiento en las actuales EDAR basadas principalmente en tratamientos biológicos.

3.- Se ha evidenciado el importante papel que juegan las fuentes de emisión difusas de carácter doméstico en este tipo de contaminación; emisiones que en la mayoría de los casos se derivan del mal uso generalizado de determinados productos muy utilizados por los usuarios domésticos y que son vertidos al alcantarillado urbano a través de los diversos desagües domésticos.

4.- Estos mismos hábitos son el origen del vertido de materiales y productos de desecho en el hogar, como toallitas húmedas, productos de higiene, grasas y aceites, restos de comida, textiles y otros, que actualmente está generando obstrucciones en colectores y redes de saneamiento, sobre-cargas en estaciones de tratamiento de aguas residuales, sobre-producción de lodos, mayor consumo energético, con el consiguiente sobre coste en la gestión de los sistemas de depuración de aguas.

5.- Los agentes implicados en la gestión integral del ciclo del agua en el País Vasco, representados en URA, los Consorcios de Agua del País Vasco y Aclima ya han realizado diferentes estudios y campañas de concienciación para abordar esta problemática, pero reconocen la necesidad de abordar de manera conjunta y en todo el territorio la prevención en origen de este tipo de contaminación que afectan de manera significativa tanto a los sistemas de saneamiento y tratamiento de aguas como a la calidad del vertido al medio receptor.

7.- En este marco, los intervinientes conscientes de la necesidad de colaborar para dar respuesta a este problema de manera conjunta, proceden a formalizar el presente convenio, y poner en marcha el proyecto "hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes".

8.- En base a lo expuesto anteriormente las partes acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio establece los derechos, obligaciones y responsabilidades respectivas de los firmantes, para el desarrollo del proyecto "hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes"

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO “HÁBITOS CIUDADANOS Y CONTAMINANTES EMERGENTES”.

2.1.- Los firmantes acuerdan desarrollar conjuntamente las siguientes actuaciones en el marco del proyecto “hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes”:

2.1.1.- Analizar la incidencia real de los contaminantes emergentes en el País vasco, identificando aquellas sustancias y productos que puedan tener una mayor repercusión en la calidad de las aguas de nuestro territorio para poder focalizar actuaciones futuras de concienciación en perfiles determinados de usuarios, o en entornos concretos.

2.1.2.- Poner en marcha de una campaña de concienciación ciudadana coordinada en la CAPV, sobre hábitos en el hogar y sus consecuencias para los sistemas de saneamiento urbano y la calidad de las aguas, principalmente dirigida a hacer un buen uso del inodoro y evitar el vertido de productos de aseo e higiene como toallitas, bastoncillos, que están causando perjuicios económicos directo en la gestión del saneamiento y tratamiento de aguas en el País Vasco.

2.1.3.- Poner en marcha de una campaña de Educación Ambiental, para concienciar sobre los efectos en la contaminación del agua de los hábitos en el hogar, en colaboración con las entidades que gestionan estos programas en la CAPV.

2.1.4.- Poner en marcha un observatorio sobre contaminantes emergentes, para analizar el estado del arte a nivel Europeo, en relación al control y monitorización de contaminantes emergentes.

2.1.5.- Establecer un sistema de monitorización piloto que permita evaluar de manera tangible los resultados de las acciones de concienciación Ciudadana y educación ambiental propuestas en el marco de este convenio.

2.1.6.- Identificar fuentes de financiación que permitan complementar los recursos destinados al proyecto “hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes”, y ampliar en número y plazo las actuaciones recogidas en el mismo.

TERCERA.- MATERIALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES, PLAN DE ACCIÓN EN COLABORACIÓN DEL PROYECTO“HÁBITOS CIUDADANOS Y CONTAMINANTES EMERGENTES”.

3.1.- Las actuaciones acordadas en la clausula tercera se despliegan y detallan en el Anexo I del presente convenio, el Plan de acción del proyecto, que recoge las actividades y tareas, sus responsables, los entregables, y los plazos ejecución previstos.

CUARTA.- PRESUPUESTO

4.1.- El presupuesto destinado al desarrollo de las actuaciones contempladas en la clausula segunda y detalladas en el anexo I del presente convenio asciende a 129.310,54 € (ciento veintinueve mil trescientos diez con cincuenta y cuatro).

4.2.- El desglose de las partidas presupuestarias previstas, se plasma en el anexo II del presente convenio, el Plan Financiero del proyecto.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

5.1.- En base al Plan Financiero recogido en el Anexo II del presente convenio, los firmantes, se comprometen a aportar las siguientes cantidades, destinadas a la cubrir de los gastos previstos en la ejecución del proyecto “hábitos ciudadanos y contaminantes emergentes”.

ENTIDAD	APORTACIÓN
AMVISA	14.700 € (catorce mil setecientos Euros)
AÑARBEKO URAK/AGUAS DE AÑARBE	18.771 € (dieciocho mil setecientos setenta y un Euros)
ARABAKO ERRIOXAKO URKIDETZA/ CONSORCIO RIOJA ALAVESA	1.500 € (mil quinientos Euros)
BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOA / CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO BIZKAIA	60.000 € (sesenta mil Euros)
BUSTURIALDEKO UR PARTZUERGOA / CONSORCIO DE AGUAS DE	2.700 € (dos mil setecientos Euros)

ENTIDAD	APORTACIÓN
BUSTURIALDEA	
KANTAURIKO URKIDETZA	1.912 € (mil novecientos doce Euros)
TXINGUDI KO SERBITZUAK / SERVICIOS DEL TXINGUDI	4.728 € (Cuatro mil setecientos veintiocho Euros)
Ur Agentzia, URA	25.000 € (veinticinco mil Euros)
Total de las aportaciones	129.311 € (ciento veintinueve mil trescientos once Euros)

De conseguirse ingresos adicionales para el proyecto, el 50% del importe recibido irá destinado a aumentar el presupuesto total del proyecto y el otro 50% se destinará a reducir proporcionalmente la aportación de los consorcios en el proyecto.

SEXTA.- ABONO DE LAS APORTACIONES.

El abono de las aportaciones recogidas en la cláusula quinta se realizará de la siguiente manera:

6.1.- Los importes serán abonados a Aclima, como responsable de la Secretaría técnica, tal y como queda estipulado en las cláusulas octava y novena.

6.2.- Aclima emitirá facturas correspondientes a todos los abonos realizados por los participantes en marco del presente convenio.

6.3.- El abono se realizará en dos plazos:

- Un primer pago por valor del 20 % del total de la aportación a la firma del presente convenio.
- Los siguientes, serán pagos trimestrales por grado de avance de proyecto.

6.4.- Las certificaciones justificación se realizará mediante:

- Certificación de las horas de dedicación al proyecto.
- Justificación mediante las correspondientes facturas de los gastos derivados de la contratación de las asistencias técnicas.
- Justificación mediante las correspondientes facturas de servicios, materiales fungibles y otros gastos ejecutados.
- Entregables desarrollados durante los diferentes periodos de las certificaciones.

SEPTIMA.- COORDINACIÓN Y GESTION DEL PROYECTO

7.1.- Los firmantes, acuerdan designar a Aclima como coordinador del proyecto “contaminantes emergentes y hábitos ciudadanos”, asumiendo esta entidad la secretaria técnica y la gestión del mismo.

7.2.- Aclima será la encargada de la correcta ejecución de las tareas y acciones previstas, en función al alcance, plazos y presupuesto previstos en los anexos I y II del presente convenio.

7.3.- Aclima será la encargada de coordinar la participación y aportaciones del resto de participantes en las tareas y acciones previstas, acorde al alcance, plazos y presupuesto previstos en los anexos I y II del presente convenio.

OCTAVA.- TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE ACLIMA

8.1.- De conformidad con lo señalado en la cláusula 8.1., Aclima como responsable de la coordinación y gestión del proyecto, se responsabilizará de las siguientes tareas:

- 8.1.1.- Actuar como secretaria técnica del proyecto.
- 8.1.2.- Ejecutar y desarrollar las acciones contempladas en el plan de acción (anexo I) con la colaboración del resto de participantes, utilizando los recursos propios y externos necesarios, acordes con lo establecido en el Plan financiero (anexo II).
- 8.1.4.- Informará puntualmente a la Comisión de Seguimiento establecida al amparo de la cláusula décima, del desarrollo y ejecución de todas las actividades desarrolladas objeto de este convenio.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

9.1.- Los firmantes se comprometen a aportar aquellos recursos humanos y técnicos, así como conocimiento especializado necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones recogidas en el anexo I del presente convenio.

9.2.- Los firmantes se comprometen a la financiación de las acciones del proyecto según las modalidades y los plazos previstos en la cláusula quinta y de conformidad con el plan de financiación previsto (anexo II).

DECIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

10.1.- Se creará una comisión formada por un representante de cada una de las partes firmantes del convenio (en adelante la "Comisión de Seguimiento") para el seguimiento y evaluación del desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio.

10.2.- La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez cada trimestre, y previa convocatoria siempre que se considere necesaria con el fin de coordinar las acciones oportunas y velar por el cumplimiento del objeto de este convenio.

10.3.- Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

10.4.- El quórum necesario para la válida constitución de la Comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo la Presidencia voto dirimente de posibles empates.

UNDECIMA.- DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL

11.- Todos los productos (materiales o inmateriales), creados en el marco del proyecto pertenecen en su integridad a los socios del proyecto, entendiéndose a tales como los firmantes del presente convenio.

11.- Los derechos de propiedad intelectual preexistentes, y que en su caso fuesen puestos a disposición del proyecto, por alguno de los firmantes, han de ser respetados plenamente.

DECIMOSEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

12.1- Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, y/o facilitada o creada para la realización de las tareas que comprende el presente acuerdo será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte emisora de la información confidencial.

12.2- Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

12.3.- Cada actividad y colaboración contemplada en el Plan de acción del proyecto, podrá, además, estar sujeto a acuerdos de confidencialidad específicos definidos y establecidos con los agentes involucrados en cada caso.

DECIMOTERCERA.- EFECTOS Y DURACIÓN DEL CONVENIO

13.1- La firma del presente Convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades inherentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.

13.2 -Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del proyecto " " estipulada en la cláusula, en cualquier caso el convenio podrá ser prorrogado, con el acuerdo de todas las partes, con la posibilidad de revisión anual de sus estipulaciones.

13.3 -Serán causas resolutorias del presente Convenio de Colaboración, el mutuo acuerdo y el incumplimiento de las obligaciones que asume cada parte, (salvo en el supuesto de incumplimiento justificado que deberá ser debidamente acreditado y apreciado mediante acuerdo expreso de la Comisión de Seguimiento), y determinará la obligación por parte del causante de indemnizar todos los daños y perjuicios que se deriven.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

14.1- La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantear o en su ejecución, serán resueltos por la Comisión de Seguimiento según la cláusula décima.

6 EX066/15. PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA ETAP DE ARTZINIEGA. DADA CUENTA.

El Sr. Ibarrola da cuenta a la Junta de la situación en la licitación del proyecto de referencia.

En sesión inmediatamente anterior a la de este Órgano, la Mesa de Contratación ha examinado las proposiciones y calificado la documentación administrativa, pronunciándose sobre los admitidos a la licitación, procediendo a la apertura del procedimiento de negociación.

Los Srs. Vocales se dan por enterados.

7 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

El Sr. Ibarrola señala que se ha acompañado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la Presidencia. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 06 de noviembre de 2015 (DCR54/15) hasta el DCR61/15, de 25 de noviembre.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

8 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes